



| | |
|--|-----------------------|
| DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO: | |
| Erial en ladera, parcialmente ocupado por fincas de cultivo abandonadas en el margen del Barranco Chesene, que se localiza en un ámbito de suelo rústico destinado fundamentalmente a la producción de plátano, alternando cultivos al aire libre y en invernaderos. | |
| Acceso: | |
| Pista de acceso a la actual EDAR desde la carretera TF-463 (antes TF-623) de Guía de Isora a Playa de San Juan. | |
| JUSTIFICACIÓN: | |
| Con objeto de agrupar las infraestructuras que hayan de localizarse en suelo rústico se delimita el presente ámbito en continuidad con el reservado en el PGO de Guía de Isora para la localización de la futura ampliación de la estación depuradora de aguas residuales EDAR-Las Charquetas. Dado que en la Comarca Suroeste no existen ámbitos extractivos delimitados por el PIOT hacia donde el PTEOR dirige algunas infraestructuras de gestión de residuos, sobre todo las vinculadas a los RCD, se hace necesaria en esta comarca la reserva un ámbito donde localizar las necesarias para garantizar la gestión comarcal de los residuos indicados, según las previsiones de los submodelos del Plan. Se implantará al menos una estación de transferencia ET de RCD, donde se acopien los residuos comarcales y se realice una primera fase de selección y, si cabe, machaqueo, previo su traslado a vertedero o a una planta de tratamiento de RCD (PTR). | |
| DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN | |
| INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: | |
| Plan Especial de Ordenación (PE) o Plan General de Ordenación (PGO) | |
| GESTIÓN URBANÍSTICA: | |
| Unidad /Sector: | --- |
| Sistema de ejecución: | Pública. Expropiación |
| Observaciones: | |
| | |
| CRITERIOS DE ORDENACIÓN/ EJECUCIÓN | |
| Considerando que se trata de un ámbito de suelo rústico el plan especial establecerá a lo largo del perímetro de la parcela áreas ajardinadas y arboladas que minoren el impacto visual de las infraestructuras y en las que se integra el cerramiento del mismo. Asimismo las infraestructuras se ejecutarán con los materiales y colores que minimicen su impacto visual. El plan especial, además de la ordenación del ámbito, deberá acondicionar o estudiar si son necesarios nuevos accesos el acceso al mismo a través de la TF-463. | |
| Consideraciones de carácter ambiental: | |
| Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del ámbito y a las infraestructuras que se implanten en éste establecidas en las fichas de evaluación ambiental correspondientes al Ámbito 19 Guía de Isora que figuran en el anexo de la memoria de contenido ambiental del PTEO de Residuos. | |
| MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS: | |
| Residuos de construcción y demolición y vehículos fuera de uso | |

| | | |
|---|---|---|
| MUNICIPIO: | Guía de Isora | |
| ÁREA/ SECTOR/ ZONA: | Las Charquetas | |
| SUPERFICIES: | Superficie del ámbito: | 97.432 m ² |
| | Superficie de la ampliación: | |
| CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE | | |
| PIOT | Área de Regulación Homogénea (ARH) | Protección Económica 1 |
| PGO | Clase/Categoría de Suelo: | Rústico de Protección Agraria Intensiva (AI) |
| | Uso Global característico: | Agrícola |
| | Compatibilidad Normativa: | Las infraestructuras se consideran usos autorizables, siempre que necesariamente deban localizarse en suelo rústico |
| PP/PE | Otras determinaciones: | |

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

| TIPO | TITULARIDAD | NIVEL | SUPERFICIE |
|------|-------------|-------|------------|
| --- | --- | --- | --- |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS

| TIPO | TITULARIDAD | NIVEL |
|--|-------------|-------|
| Estación de transferencia de-RCD (ET-2) | Pública | 2º |
| Planta de gestión de desmotes (PGD) | Privada | |
| Centros autorizados de tratamiento de vehículos fuera de uso (CAT) | Privada | |
| | | |
| | | |

INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS:

La implantación de las infraestructuras estará condicionada a la mejora del acceso existente al ámbito reservado por el PTEOR o a la ejecución de otro nuevo, cuestión que deberá ser resuelta en el marco del plan especial de ordenación que ordenará el ámbito.

Además de las infraestructuras públicas, siempre que no se comprometa la funcionalidad de las mismas, el Cabildo de Tenerife podrá poner parte de la superficie del ámbito a disposición de los gestores autorizados de residuos a través de cualquiera de las fórmulas previstas en la legislación.

Determinaciones de aplicación directa:

Desde la aprobación del PTEOR los terrenos afectados quedan a todos los efectos sometidos al régimen que la legislación urbanística establece para los sistemas generales. El PGO de Guía de Isora, en su revisión, deberá incorporar el ámbito reservado para estas infraestructuras entre los elementos que componen la ordenación estructural del municipio.

